

AVISO

LA SECRETARIA DEL JUZGADO CIVIL LABORAL DEL CIRCUITO DE
CAUCASIA ANTIOQUIA

HACE SABER

A los señores **JAIRO ALBERTO LOPERA PEREZ** y **JOSE DARIO ECHAVARRIA CEBALLOS** que por providencia proferida por esta dependencia judicial el día 02 de diciembre de 2020, Sentencia de tutela N° 051, se dispuso NEGAR la solicitud de amparo constitucional, distinguida bajo radicado acumulado 051543112001 2020-00123 y 00124 00128 00129 00134 00138 00140 00141 y 00142.

Se advierte que la presente decisión es susceptible de impugnación, de conformidad con lo normado en el art.31 del decreto 2591 de 1991, dentro de los tres días siguientes a su notificación.

La presente notificación se realiza de conformidad con lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Este aviso se fija por un (1) día, hoy 09 de diciembre de 2020 – desfijacion del aviso 09 de diciembre de 2020 a las 5:00 pm.



JORGE RODRIGUEZ ARANGO
Secretario.

